

Boletín Número 059
Toluca, México, a 17 de marzo de 2016.

SE APRUEBAN RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL IEEM

Durante la 15ª Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprobó cuatro acuerdos, en dos de ellos, ratificó igual número de sanciones a un ex servidor electoral, mientras que en los otros dos acuerdos, impuso una sanción pecuniaria a dos ex servidores públicos electorales quienes omitieron presentar su manifestación de bienes por baja.

Cabe indicar que al definir el Orden del Día, se determinó retirar un acuerdo mediante el cual se proponía la creación de la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia, sin embargo, después de fundamentar sus razonamientos dado que su creación es un asunto nodal, los representantes de los partidos políticos consideraron pertinente someterlo a una mayor deliberación, a efecto de enriquecerlo.

De ahí que el Consejero Presidente del IEEM, Pedro Zamudio Godínez consideró importante que este asunto se aborde en una Sesión posterior, y que el documento que se ha presentado sea la base para que en una reunión de trabajo sea enriquecida.

Al continuar con el desahogo del Orden del Día, el Órgano Superior de Dirección aprobó cuatro Resoluciones de la Contraloría General del IEEM, mediante las cuales se impusieron sanciones a tres ex servidores públicos electorales.

De ahí que después de analizar la resolución recaída en el Recurso Administrativo de Inconformidad número IEEM/CG/RAI/001/16 promovido por el C. Adrián Galeana Rodríguez, se aprobó la validez de la resolución dictada en el expediente IEEM/CG/DEN/063/15, la cual fue aprobada por el Consejo General mediante el Acuerdo número IEEM/CG/07/2016, ratificando la sanción impuesta consistente en nueve meses de inhabilitación para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión en el servicio público.

De igual forma, se aprobó la resolución recaída en el Recurso Administrativo de Inconformidad número IEEM/CG/RAI/002/16 promovido por el C. Adrián Galeana Rodríguez, en la cual se aprobó la validez de la resolución dictada en el expediente IEEM/CG/DEN/062/15 y su acumulado IEEM/CG/DEN/065/15, la cual fue aceptada por el Consejo General mediante el Acuerdo número IEEM/CG/06/2016, ratificando la sanción impuesta consistente en nueve meses de inhabilitación para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión en el servicio público.

A través de la Resolución dictada en el expediente número IEEM/CG/OF/007/15, a la C. María Magdalena Molina Morales, quien durante el Proceso Electoral 2014-2015, se desempeñó como Vocal de Capacitación de la Junta Municipal Electoral 12 con sede en Atizapán, por haber omitido presentar su manifestación de bienes por baja en el servicio público electoral, se le impuso la sanción administrativa consistente en sanción pecuniaria por la cantidad de \$6 mil 130 pesos con 20 centavos.

Con una precisión realizada por el Consejero Electoral, Miguel Ángel García Hernández, en cuanto a la Resolución dictada en el expediente número IEEM/CG/OF/008/15, al C. Juan Carlos Moreno Hernández, quien durante el Proceso Electoral 2014-2015, se desempeñó como Vocal de Capacitación de la Junta Municipal Electoral 60 con sede en Nezahualcóyotl, se aprobó imponerle la sanción administrativa consistente en sanción pecuniaria por la cantidad de \$6 mil 130 pesos con 20 centavos, por haber omitido presentar su manifestación de bienes por baja en el servicio público electoral.

Previo al inicio de la Sesión, y de conformidad con la normatividad establecida, a propuesta del Consejero Presidente, Pedro Zamudio Godínez, se designó al Director de Administración, José Mondragón Pedrero, como Secretario Sustituto del Consejo General quien, por esta ocasión, suplió al Secretario Ejecutivo del IEEM, Francisco Javier López Corral, por lo que en el seno del Consejo se le tomó la protesta de ley respectiva.

Atentamente

“Tú haces la mejor elección”
Unidad de Comunicación Social